



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edición Vespertina

Edificio Administrativo Siglo XXI

Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso

Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.

C.P. 97204. Tel: (999) 924-23-57

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: Lic. Suemy Leticia Canto Salas.

www.yucatan.gob.mx

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONSEJERÍA JURÍDICA

AVISO3

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

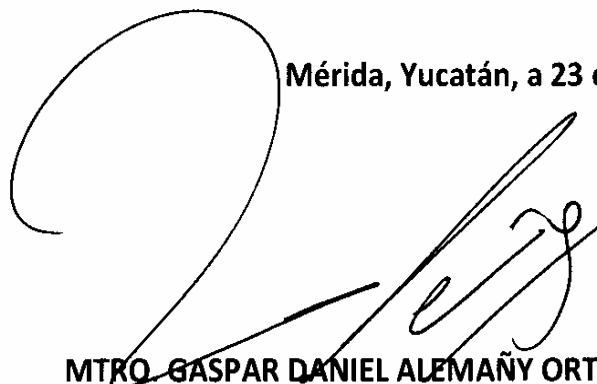
ACUERDO IYEM 04/2025

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO IMPULSO
PARA EL RENACIMIENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL..... 4**

AVISO

En ejercicio de mis facultades establecidas en el artículo 32, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán y, 71 fracciones XIII y XV de su Reglamento, y con fundamento en los artículos 64 y 66 bis, de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán en vigor, y para todos los efectos que legalmente procedan, se da aviso que el Doctor en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, Titular de la Notaría Pública número 115 del Estado, con residencia en la ciudad de Umán, Yucatán, iniciará sus funciones notariales a partir del día 1 de noviembre del año 2025.

Mérida, Yucatán, a 23 de octubre de 2025.



MTRO. GASPAR DANIEL ALEMAÑY ORTÍZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJERÍA JURÍDICA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo IYEM 04/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social

La Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; y 10, fracción II, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, párrafo noveno, que la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece la propia constitución.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán señala, en su artículo 87, fracción XIII, que una de las funciones específicas del estado es apoyar e impulsar a las empresas del sector social y privado propiedad de nacionales, siempre y cuando contribuyan, en el marco de la planeación del desarrollo económico estatal, a los objetivos que, en su caso, se establezcan.

Que, en la actualidad, la población empresarial del estado de Yucatán comprende 95.14% de microempresas, 3.98% de pequeños negocios y un 28.94% de trabajadores bajo la modalidad de independientes (cuenta propia y empleadores): lo anterior, de conformidad con datos reportados en el Censo Económico 2019, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en la Directriz 4 “Economía con Prosperidad Compartida y Rescate del Campo”, establece la vertiente 4.5 “Emprendimiento y empresa con visión social”, cuyo objetivo estratégico 4.5.1. “Incrementar la generación y supervivencia de empresas, con especial atención a micro y pequeños negocios en Yucatán”, contiene como objetivo específico 4.5.1.3 “Promover la comercialización y consumo de productos hechos en Yucatán” y la consecuente línea de acción. 4.5.1.3.3 “Coordinar esfuerzos con el sector empresarial para impulsar la inclusión y promover los productos yucatecos en cadenas comerciales”:

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 494. “Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión”, que tiene como propósito que la población emprendedora y empresarial se desenvuelven en un contexto

favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, y del cual forma parte, como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen, en numerario o en especie, estarán sujetos a las reglas de operación.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015¹ publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán establecen los criterios que deberán

observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que, en este sentido, con la emisión de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de subsidios y ayudas denominado "Impulso para el Renacimiento de la Economía Social" se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien emitir el presente:

Acuerdo IYEM 04/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social

Artículo único. Se emiten, como anexo único, las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

¹ Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2017).

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2030.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, en su segunda sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 20 de agosto de 2025.

(RÚBRICA)

L.A. Salvador Antonio Vitelli Macías
Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores

Anexo único. Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social.

**Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado
Impulso para el Renacimiento de la Economía Social**

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de Subsidios o ayudas Impulso para el Renacimiento de la Economía Social.

Artículo 2. Objetivo del programa

El Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social tiene por objetivo contribuir a que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, a través del otorgamiento de consultoría especializada y capacitaciones para el impulso en el crecimiento acelerado de las empresas del Estado de Yucatán, por medio de la participación en vinculaciones comerciales y alianzas estratégicas que fortalezcan su competitividad.

Artículo 3. Definiciones

Para los efectos de estas reglas de operación se entenderá por:

I. Beneficiarios: las personas físicas y morales que acceden a los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social.

II. Empresa: la unidad económica en la que se organiza y coordina un proceso productivo a través de la combinación de capital y trabajo para la generación de bienes o la prestación de servicios con fines de lucro.

III. Instituto: el Instituto Yucateco de Emprendedores.

IV. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social.

Artículo 4. Programa

El programa será ejecutado por el instituto y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componente del Programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Instituto Yucateco de Emprendedores	494 Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	Impulso para el Renacimiento de la Economía Social	Consultorías otorgadas	Consultoría Especializada

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Consultorías otorgadas	Consultoría Especializada	Personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas de naturaleza mercantil, con domicilio fiscal en el estado de Yucatán.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán, priorizando los municipios Conkal, Mérida y Valladolid.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II
Consultoría especializada

Artículo 8. Descripción

La consultoría especializada consiste en el acompañamiento y capacitación a la población emprendedora y empresarial para el impulso en el crecimiento acelerado de las empresas del estado de Yucatán, mediante la participación en

vinculaciones comerciales y alianzas estratégicas que fortalezcan su competitividad.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Para personas físicas:

- a) Ser mexicano o mexicana, mayor de edad legal.
- b) Contar con actividad empresarial y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Tener domicilio fiscal en el estado de Yucatán.
- d) No estar en calidad de moroso en Programas de Créditos para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos.
- e) No ser empleado de la Administración Pública estatal durante la vigencia del apoyo.
- f) Tener al menos un año de operaciones continuas con ventas comprobables mayores o iguales a \$250,000.00 anuales.
- g) Contar con productos que cumplan con las normativas y certificaciones relacionadas con el giro de alimentos y bebidas, tales como:
 - 1. Tabla nutrimental.
 - 2. Código de barras.
 - 3. Estudios de vida de anaquel.
 - 4. Etiquetado conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

II. Para personas morales:

- a) Estar legalmente constituida bajo una sociedad de naturaleza mercantil.
- b) Contar con domicilio fiscal en el estado de Yucatán.

c) No estar en calidad de moroso en Programas de Créditos para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos.

d) Tener al menos un socio de nacionalidad mexicana.

e) Tener al menos un año de operaciones continuas con ventas comprobables mayores o iguales a \$250,000.00 anuales.

f) Contar con productos que cumplan con las normativas y certificaciones relacionadas con el giro de alimentos y bebidas, tales como:

1. Tabla nutrimental.
2. Código de barras.
3. Estudios de vida de anaquel.
4. Etiquetado conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

En caso de ser seleccionada para acceder al apoyo del programa, la persona física o moral deberá cubrir el pago al Instituto, por concepto de contraprestación, la cantidad de hasta \$45,000.00 con IVA incluido. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio de Ejecución de Recursos.

Artículo 10. Documentación

Las personas físicas y morales que deseen ser beneficiarias del programa deberán presentar la siguiente documentación:

I. Formulario de Registro al Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, debidamente llenado, previsto en el anexo 1 de estas reglas de operación, el cual se podrá encontrar en el sitio web oficial del instituto.

II. Formato de carta compromiso bajo protesta de decir verdad, debidamente llenado, previsto en el anexo 2 de estas reglas de operación.

III. Constancia de situación fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. Identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía del solicitante o del representante legal o apoderado legal. Se considerarán

como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

V. Reseña empresarial debidamente llenado, prevista en el anexo 3 de estas reglas de operación.

VI. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VII. Formato de estado de ingresos y egresos para personas físicas, debidamente llenado, previsto en el anexo 4 de estas reglas de operación, por un periodo mínimo de seis meses anteriores a la fecha en la que se solicita el apoyo. En el caso de persona moral, balance general y estado de resultados al cierre del ejercicio fiscal anterior, o del ejercicio fiscal actual con una antigüedad no mayor a tres meses, los cuales deberán estar firmados por el solicitante.

VIII. En caso de las personas morales que sean seleccionadas para acceder al apoyo del programa, deberá enviar como documentación adicional:

a) Copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

b) Copia simple del testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal o apoderado, solo en caso de no encontrarse en el acta constitutiva.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos y la documentación previstos en estas reglas de operación, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. Que la empresa considere unidades económicas ubicadas en el interior del estado de Yucatán, como actores de su cadena de valor.

II. Los servicios o productos de la empresa atiendan a personas pertenecientes a grupos vulnerables.

III. Las empresas sean dirigidas por mujeres.

Artículo 12. Descripción del apoyo

El programa consiste en el otorgamiento de lo siguiente:

I. Un diagnóstico empresarial; referente al análisis del estado actual de la empresa y la identificación de sus áreas de oportunidad para una mayor competitividad sectorial.

II. Acceso a máximo tres procesos de formación (cursos, talleres o pláticas).

III. Diez horas de consultoría presenciales o virtuales con los expertos designados por el instituto, de acuerdo con un plan de seguimiento comercial propuesto por los consultores como resultado del diagnóstico empresarial y acordado entre ambas partes, la empresa y el instituto.

IV. Vinculación comercial con diversos actores del ecosistema empresarial del estado de Yucatán.

V. Un reporte de finalización del programa.

Las personas beneficiarias deberán aportar al instituto, por concepto de contraprestación por el servicio de consultoría, la cantidad que el instituto determine en la convocatoria respectiva, la cual será de hasta máximo \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido.

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio de Ejecución de Recursos.

Asimismo, las personas beneficiarias recibirán seguimiento de las vinculaciones posteriores al otorgamiento del apoyo, con el fin de dar continuidad y fortalecer los resultados del acompañamiento brindado.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por persona beneficiaria será el equivalente a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en especie a las empresas, a través del servicio de consultoría y vinculaciones. El apoyo podrá ser otorgado en más de una ocasión, siempre y cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos establecidos y se postule en cada una de las convocatorias correspondientes.

Artículo 14. Convocatoria

El instituto deberá publicar cada cuatrimestre la convocatoria del programa en su sitio web oficial <https://iyem.yucatan.gob.mx/>, así como en sus redes sociales.

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. El lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. La duración del programa.
- III. Los requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.
- IV. Los criterios de selección.
- V. Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.
- VI. La descripción general de los apoyos del programa, así como del procedimiento y los plazos para acceder a ellos.
- VII. La fecha de inicio y fecha de cierre de recepción de la documentación.
- VIII. Especificación del lugar en el que los solicitantes deberán entregar la documentación requerida.
- IX. Fecha de publicación de las personas seleccionadas para acceder al apoyo del programa.
- X. La demás información que determine el instituto.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. El instituto emitirá y dará publicidad a su convocatoria de conformidad con el artículo anterior de estas reglas de operación.
- II. Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa se inscribirán en línea a través del enlace <https://iyem.yucatan.gob.mx/>, mediante un Formulario de Registro al Programa, previsto en el anexo 1 de estas reglas de operación. El proceso de inscripción no podrá exceder los sesenta días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria.
- III. La dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto recibe y verifica que las personas interesadas en ser beneficiarias cumplan con los requisitos y la documentación solicitada en la convocatoria. En caso de que la documentación presentada no esté completa se le notificará a la persona interesada para efecto de que pueda subsanar y presentarla antes del cierre de la convocatoria.
- IV. La dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto realizará entrevistas para el perfilamiento de las empresas con las personas

solicitantes que cumplan con los requisitos y la documentación solicitada, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Para la realización de las entrevistas la dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto podrá invitar a participar en la selección de las personas beneficiarias, a las personas con experiencia y conocimiento relacionadas con el programa o la materia que para tal efecto determine.

V. La dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto seleccionará a las personas beneficiarias del programa, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización de las entrevistas.

VI. La dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto, dentro de los tres días hábiles siguientes a la selección de las personas beneficiarias, publicará la lista de personas beneficiarias seleccionadas en las redes sociales y en el sitio web oficial del instituto <https://iyem.yucatan.gob.mx/>, y les notificará vía correo electrónico que deberán remitir, dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación, la documentación adicional prevista en la fracción VIII del artículo 10 de estas reglas de operación; y les indicará la fecha, hora y lugar para que, sus representantes o quienes ellos designen, asistan a la suscripción del Convenio de Ejecución de Recursos.

VII. Las personas beneficiarias acudirán acuden a las instalaciones del instituto para la suscripción con el director general del Instituto del Convenio de Ejecución de Recursos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación adicional prevista en la fracción VIII del artículo 10 de estas reglas de operación, y se les indicará la fecha, hora y lugar para que, sus representantes o quienes ellos designen, asistan a una junta informativa.

VIII. Las personas beneficiarias o sus representantes acudirán a las instalaciones del instituto para la junta informativa.

IX. Las personas beneficiarias efectuarán el pago correspondiente a la contraprestación y recibirán los apoyos derivados del programa de conformidad con lo establecido en el Convenio de Ejecución de Recursos.

Capítulo III

Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 16. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias recibirán por parte del instituto lo siguiente:

I. Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

II. Acceder a la información relativa al programa, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura.

III. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

IV. Presentar denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes por el incumplimiento de estas reglas de operación.

V. Recibir el apoyo del programa.

Artículo 17. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del programa tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir en tiempo, forma y con veracidad las solicitudes de información del instituto.

II. Acudir puntualmente a todas las actividades y consultorías que el instituto programe durante el proceso del programa.

III. Adherirse a lo previsto en estas reglas de operación, en el convenio de ejecución de recursos, y respetar la demás normativas y legislación aplicable.

IV. Pagar el costo de la parte proporcional que le corresponde, en términos de estas reglas de operación y del convenio de ejecución de recursos.

V. Tratar con respeto al personal del instituto.

Artículo 18. Sanciones de las personas beneficiarias

En caso de que el instituto o cualquier persona detecte el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior, de algún otro artículo de estas reglas de operación o del convenio de ejecución de recursos por parte de las personas beneficiarias, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

El procedimiento sancionatorio a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo IV Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

El instituto, a través de su Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial, será la entidad encargada de la ejecución del programa.

El instituto, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejecutar el programa conforme a estas reglas de operación y demás disposiciones normativas y legislación aplicable al programa.

II. Concertar con instancias del orden federal, estatal o municipal, mecanismos para la mejor aplicación del programa.

III. Compilar la información necesaria para la evaluación del programa mediante los mecanismos que establezca de manera directa o que sean solicitadas por su junta de gobierno.

IV. Resguardar y administrar la información del programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al programa, de acuerdo con la normativa aplicable.

V. Utilizar su sitio web y redes sociales para la correcta promoción y difusión del programa, estas reglas de operación, así como las convocatorias que de ella deriven.

VI. Realizar las acciones administrativas para la correcta aplicación y revisión del programa y sus resultados.

VII. Registrar y publicar, en su sitio web oficial y redes sociales, la lista de personas beneficiarias del programa, así como entregarla a las personas con experiencia y conocimiento relacionadas con el programa o la materia en la que participaron durante la selección de las personas beneficiarias.

VIII. Recibir la información comprobatoria del programa y sus procedimientos para que su verificación sea transparente y no discrecional.

- IX. Informar los resultados de los indicadores del programa a las autoridades competentes.
- X. Invitar, en su caso, a las personas con experiencia y conocimiento relacionadas con el programa o la materia a participar en el proceso de entrevistas para la selección de personas beneficiarias.
- XI. Proponer los programas y cursos de mentoría y capacitación que requieran las personas beneficiarias del programa cuando lo considere necesario.
- XII. Resolver las cuestiones administrativas y operativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.

Capítulo V
Seguimiento y evaluación

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa se realizará de manera trimestral y será responsabilidad del Instituto.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. El instituto deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
494 Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	Impulso al renacimiento de la economía social	Consultorías otorgadas	Porcentaje de población emprendedora y empresarial que concluyen su proceso de consultoría en el tiempo estipulado	$(B/C) * 100$ B= Total de población emprendedora y empresarial que concluye un proceso de consultoría C= Total de población emprendedora y

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
				empresarial que inicia un proceso de consultoría

Artículo 21. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 22. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar trimestralmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del programa, en su caso, así como el padrón de beneficiarios correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

Capítulo VI
Disposiciones complementarias

Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa deberá incluir la leyenda siguiente “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

En el instituto se establecerán medios de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad de la persona servidora pública. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al instituto o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 26. Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Las personas servidoras públicas que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionadas conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Anexo 1. Formulario de Registro al Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social

El Instituto Yucateco de Emprendedores te invita a participar en el Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social edición____(año) dirigida a empresas yucatecas. El Programa tiene como objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión.

Favor de completar lo que se solicita:

***Obligatorio**

1. Nombre comercial de la empresa:
2. Razón social:
3. Giro empresarial:
4. Fecha de inicio de operaciones:
5. Número de empleados:
6. Descripción de sus productos o servicios:
7. Mercado meta: (*¿Cuál es tu segmento de mercado? ¿Público objetivo?*):
8. Cobertura actual: (*Marca solo uno*):
 - o Local (Yucatán).
 - o Regional (Península de Yucatán).
 - o Nacional.
 - o Internacional.
9. Ventas proyectadas al 20XX (*en números y letras*):
10. ¿Sus productos o servicios atienden a personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad? En caso de que sí, especificar. (*Marca solo uno*)
 - o Sí, _____
 - o No
 - o Otro:
11. ¿Tiene algún establecimiento en el interior del Estado? En caso de que sí, especificar.
(*Marca solo uno*)
 - o Sí, _____
 - o No
 - o Otro:
12. Sitio Web, o redes sociales (*-URL*):
13. Dirección fiscal:

14. Representante legal:
15. Clave Única de Registro de Población del representante legal:
16. ¿Es maya hablante el representante legal?
17. Nombre de contacto:
18. Teléfono de contacto:
19. Correo electrónico de contacto:
20. ¿Actualmente es beneficiario de algún otro programa federal, estatal o municipal? En caso de que sí, especificar. *(Marca solo uno)*
 - ☐ Sí, _____
 - ☐ No
 - ☐ Otro:
21. ¿Alguno de los productos de la empresa cuenta con el etiquetado de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010?
 - ☐ Sí, _____
 - ☐ No
 - ☐ Otro:
22. ¿Alguno de los productos de la empresa cuenta con estudios de vida de anaquel?
 - ☐ Sí, _____
 - ☐ No
 - ☐ Otro:
23. ¿Alguno de los productos de la empresa cuenta con código de barras?
 - ☐ Sí, _____
 - ☐ No
 - ☐ Otro:
24. ¿Alguno de los productos de la empresa cuenta con tabla nutrimental?
 - ☐ Sí, _____
 - ☐ No
 - ☐ Otro:
25. Favor de indicar el número de productos que la empresa cuenta con todas las certificaciones mencionadas a continuación:
Código de barras
Etiquetado acorde a NOM 051-SCFI/SSA1-2010
Estudios de vida de anaquel
Tabla nutrimental
26. Lista de archivos a adjuntar o enviar en digital a *(correo oficial designado en cada convocatoria)*:

- I. Constancia de situación fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. Identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía del solicitante o del representante o apoderado legal. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
- III. Reseña empresarial, debidamente llenado, previsto en el anexo 3 de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social.
- IV. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato 32-D del Servicio de Administración Tributaria).
- V. Formato estado de ingresos y egresos para personas físicas, por un periodo mínimo de seis meses anteriores a la fecha en la que se solicita el apoyo
- VI. Formato de carta compromiso bajo protesta de decir verdad, debidamente llenado, dirigida al titular del Instituto Yucateco de Emprendedores (formato descargable con indicaciones, previsto en el anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social).
- VII. VIII. En caso de ser seleccionado beneficiario del programa, deberán entregar como documentación adicional:
 - a) Copia simple del acta constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - b) Copia simple del testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal o apoderado, solo en caso de no encontrarse en el acta constitutiva.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y penal.

Anexo 2. Formato de carta compromiso bajo protesta de decir verdad

ESTE FORMATO DEBERÁ SER IMPRESO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA ANTES DE IMPRIMIR ELIMINAR ESTE RECUADRO, LLENAR CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES EN CURSIVAS, FIRMAR Y SUBIR EN EL CAMPO CORRESPONDIENTE DEL FORMULARIO DE REGISTRO

Carta bajo protesta de decir verdad.

_____, a _____ de _____ de 20XX

C. (Nombre del director general del Instituto Yucateco de Emprendedores), Director del Instituto Yucateco de Emprendedores

Presente

El que suscribe (nombre completo del representante legal o apoderado legal o persona física con actividad empresarial), como (representante legal o apoderado) de la empresa (nombre comercial de la empresa en caso de ser persona física o nombre comercial y legal de la empresa para personas morales), de R.F.C. (R.F.C. de la empresa o persona física con actividad empresarial); por medio de la presente, declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y penal, confirmando de esta manera mi compromiso, en caso de ser beneficiario de este Programa, de participar de manera activa en las actividades del Proceso de Aceleración, permitiendo a los expertos asignados, acceder a la información de la empresa para llevar a cabo su análisis y plantear las mejoras que se desean implementar en la misma.

Sin más por el momento, agradezco su atención y que se considere la presente para los fines de mi compromiso como interesado en participar en el Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social edición 20XX.

Protesto lo necesario.

(Nombre y firma de la persona representante legal) (Nombre de la empresa que represen

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas y penal.

Anexo 3. Reseña empresarial

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Programa Impulso para el Renacimiento de la Economía Social – Reseña Empresarial		

Apartado 1. Datos de identificación de la empresa:

Nombre comercial	
Razón Social	
Nombre completo del representante legal	
Giro empresarial	Elija un elemento.
Fecha de Inicio de operaciones	
Dirección fiscal	
Correo electrónico	
Número telefónico	
Sitio web de la empresa	
Descripción de la empresa	
Descripción de productos/servicios	

Apartado 2. Datos de impacto:

Número de empleados que laboran en la empresa	
Principales CLIENTES	
Principales PROVEEDORES	
Ventas facturadas en el periodo fiscal 20XX (en pesos)	
Cobertura geográfica (ventas) de la empresa	Elija un elemento.

Aliados estratégicos con quienes trabaja	
Certificaciones o acreditaciones actuales	

Apartado 3. Intereses de crecimiento:

Mercado potencial al que se desea incursionar	
Ventas proyectadas para el periodo fiscal 20XX	
Productos/Servicios que se desean desarrollar a corto plazo	
Certificaciones o acreditaciones en planes de obtención	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas y penal.

Anexo 4. Formato de estado de ingresos y egresos para personas físicas.

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Programa Impulso para el Renacimiento de la Economía Social - Estado de Ingresos y Egresos		

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL (día)

DE (mes)

DEL 20 (año)

AL (día)

DE (mes)

DEL 20 (año)

CONCEPTO	MONTO EN PESOS MEXICANOS (MXM)
Ventas / Servicios	\$
Costo Producto	\$
Utilidad Bruta	\$
GASTOS DE OPERACION	
Energía Eléctrica	\$
Agua	\$
Teléfono	\$
Gas	\$
Mano de Obra Solicitante	\$
Nómina de Empleado(s)	\$
Renta del Local del Negocio	\$
Otros Gastos	
	\$
	\$
Total de Gastos	\$
Utilidad antes de Impuestos	\$
Impuestos	\$
Utilidad Neta	\$

En caso de que algún campo no aplique dejar en blanco

Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es autentica y comprobable. Del mismo modo, otorgo mi autorización para que personal designado por el IYEM pueda acudir a cualquiera de los establecimientos de mi negocio para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y a generar aquellos que requiera para el estudio de mi solicitud. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la supervisión que el personal del IYEM lleve a cabo con posterioridad a la autorización del crédito, en su caso, para verificar la correcta aplicación de los recursos.

Fecha de Solicitud

Nombre y Firma del Solicitante

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas y penal.

Anexo 5. Convenio de ejecución de recursos

5.1 Formato de convenio de ejecución de recursos para personas físicas

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL _____ DEL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, _____ (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL BENEFICIARIO”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA. - Declara “EL INSTITUTO”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, sectorizado a la Secretaría de Economía y Trabajo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, que se rige por el Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 17 de noviembre de 1999, ha sido modificado a través de los decretos 277/2003, 662/2006, 422/2011, 11/2012, 103/2013, 345/2016, 600/2018, 82/2019, 253/2020 y 465/2022 publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los días 24 de abril de 2003, 9 de marzo de 2006, 28 de junio de 2011, 19 de diciembre de 2012, 26 de agosto de 2013, 18 de febrero de 2016 , 21 de marzo de 2018, 03 de julio de 2019, 22 de julio de 2020 y 31 de enero de 2022 respectivamente.

I.2. Que tiene por objeto desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas de apoyo al emprendimiento y al desarrollo artesanal, ya sea de manera individual, familiar, comunitaria, mediante cooperativas o uniones de personas artesanas, así como de las micro, pequeñas y medianas empresas e impulsar la innovación y calidad para elevar su competitividad y propiciar su crecimiento económico, así como del estado; de conformidad con el artículo 3 del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, en relación con el artículo 5, fracción I, que le confiere la atribución de fomentar la cultura emprendedora en el estado.

I.3. Que el director general de “EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES”, es su representante legal de acuerdo con el artículo 116, fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán, personalidad que acredita con el nombramiento como director general del Instituto Yucateco de Emprendedores de fecha de expedición cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro vigente a la firma de este contrato.

I.4. Que el director general de “EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES”, tiene facultad de suscribir todos los convenios, contratos y acuerdos necesarios con los sectores público y privado, social y académico tal como lo establece el artículo 17, fracción IV, del Decreto 229/1999 por el que crea el Instituto Yucateco de Emprendedores.

I.5. Que el Acuerdo IYEM ____/202X por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el _____(fecha), establece, en su artículo 15, fracción VIII, que como parte del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, los beneficiarios y el director general del Instituto Yucateco de Emprendedores deberán firmar un convenio para la ejecución de recursos.

I.6. Que su domicilio se encuentra en la Avenida Principal Industrias No Contaminantes tablaje catastral 13613 (trece mil seiscientos trece), Sodzil Norte, C.P. 97110, Mérida, Yucatán, México. Con Registro Federal de contribuyentes IIC991117V18 (I, I, C, nueve, nueve, uno, uno, uno, siete, V, uno, ocho).

SEGUNDA. – Declara “EL BENEFICIARIO”, por conducto de su representante legal que:

II.1. Que es una persona física con capacidad legal para obligarse y contratar, con Registro Federal de Contribuyentes (**RFC del Beneficiario: [XXXXX]**), expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a la legislación fiscal aplicable.

II.2. Que cuenta con la capacidad, conocimientos y experiencia para desarrollar actividades productivas y empresariales, alineadas con los objetivos del Programa de Subsidios o Ayudas denominado “**Impulso para el Renacimiento de la Economía Social**”, regulado por el Instituto Yucateco de Emprendedores.

II.3. Que ha sido seleccionado como beneficiario del programa con base en los criterios establecidos en las **Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas “Impulso para el Renacimiento de la Economía Social”**, emitidas por “**EL INSTITUTO**”.

II.4. Que cuenta con un negocio o proyecto productivo debidamente registrado ante las autoridades correspondientes y cuyo objetivo es impulsar su desarrollo empresarial mediante formación especializada, consultoría y vinculación comercial.

II.5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Calle _____ (**Número de Calle**), Número _____, (**Número de Casa, Oficina o Local Comercial**), _____ Colonia/Fraccionamiento (**Nombre de la Colonia o Fraccionamiento**), Ciudad _____ (**Nombre de la Ciudad o Localidad**), Estado de Yucatán, C.P. _____ (**Código Postal**), México.

II.6. Que cuenta con los documentos y permisos requeridos para operar legalmente su negocio o proyecto productivo, así como con la documentación que acredite su identidad y cumplimiento fiscal.

II.7. Que tiene pleno conocimiento del contenido del presente convenio y manifiesta su consentimiento libre e informado para aceptar las obligaciones y compromisos derivados del mismo.

II.8. Que reconoce la personalidad jurídica y representativa de “**EL INSTITUTO**”, así como su facultad para regular y supervisar la correcta ejecución del presente convenio y del programa en el que participa.

II.9. Que acepta las condiciones establecidas en el presente convenio y se compromete a cumplir con las disposiciones normativas del Programa de Subsidios o Ayudas denominado "Impulso para el Renacimiento de la Economía Social", así como con las obligaciones derivadas del uso y aplicación de los recursos otorgados.

TERCERA. - Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio, manifestando que cuentan con las facultades legales necesarias para obligarse en los términos del mismo.

III.2. Que se comprometen a colaborar de manera coordinada y conforme a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y eficacia, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente convenio.

III.3. Que manifiestan su voluntad expresa de suscribir el presente convenio, el cual tendrá efectos en el territorio del Estado de Yucatán, conforme a las disposiciones del Acuerdo IYEM___/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado **Impulso para el Renacimiento de la Economía Social**.

III.4. Que entienden que el cumplimiento del objeto del presente convenio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, normativa aplicable y a la adecuada coordinación de actividades por ambas partes.

III.5. Que acuerdan llevar a cabo la ejecución de este convenio bajo el principio de buena fe y respetando en todo momento el marco normativo vigente aplicable a cada una de ellas, sin que el presente convenio implique una transferencia de derechos o facultades más allá de lo expresamente pactado.

III.6. Que, en caso de surgir dudas o situaciones no previstas en este convenio, "**LAS PARTES**" acuerdan resolverlas a través de los mecanismos de comunicación y conciliación mutua, privilegiando el cumplimiento del objeto del convenio y su correcta ejecución.

III.7. Que expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "**EL INSTITUTO**" y "**EL BENEFICIARIO**", con el propósito de ejecutar acciones conjuntas en el marco del Programa de Subsidios o Ayudas denominado "Impulso para el Renacimiento de la Economía Social".

En virtud de este convenio, "**EL INSTITUTO**" proporcionará a "**EL BENEFICIARIO**" un total de Diez (10) horas de consultoría especializadas, distribuidas en seis (6) meses, con el objetivo de fortalecer sus capacidades empresariales y operativas. Como resultado del programa, "**EL BENEFICIARIO**" contará con un diagnóstico integral de su empresa y un plan de intervención, el cual incluirá estrategias, metas y acciones concretas para consolidar y potenciar el crecimiento de su negocio.

SEGUNDA. - SERVICIOS QUE "EL BENEFICIARIO" RECIBIRÁ. - En términos de este convenio y conforme a las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas

"Impulso para el Renacimiento de la Economía Social", **"EL INSTITUTO"** otorgará a **"EL BENEFICIARIO"** los siguientes servicios:

- I. **Diagnóstico empresarial:** Referente al análisis del estado actual de su empresa, identificando áreas de oportunidad para fortalecer su competitividad sectorial.
- II. **Acceso a procesos de formación:** Participación en **hasta tres (3) cursos, talleres o conferencias** diseñadas para mejorar sus competencias empresariales.
- III. **Diez (10) horas de consultoría especializada:** Asesorías personalizadas, presenciales o virtuales, impartidas por expertos designados por **"EL INSTITUTO"**, conforme a un **plan de seguimiento comercial** acordado entre ambas partes.
- IV. **Vinculación comercial:** Acceso a redes y oportunidades de negocio dentro del ecosistema empresarial del estado de Yucatán.
- V. **Reporte de finalización del programa:** Documento que recopilará el impacto y los resultados obtenidos durante la participación en el programa.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". - **"EL INSTITUTO"**, en el cumplimiento del presente convenio, se compromete a:

- I. Proporcionar a **"EL BENEFICIARIO"** los servicios estipulados en la cláusula anterior, garantizando el cumplimiento de los objetivos del programa.
- II. Definir, aprobar, formular, supervisar y evaluar las acciones que **"EL BENEFICIARIO"** llevará a cabo dentro del plan de intervención, asegurando que se alineen con los propósitos del programa.
- III. Establecer y mantener mecanismos de comunicación efectivos entre ambas partes, a fin de coordinar adecuadamente las actividades y resolver dudas o situaciones imprevistas.
- IV. Administrar y coordinar los aspectos técnicos, operativos y administrativos necesarios para la correcta ejecución del objeto de este convenio, incluyendo la evaluación y seguimiento de los avances.
- V. Supervisar y verificar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los compromisos asumidos por **"EL BENEFICIARIO"**, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado "Impulso para el Renacimiento de la Economía Social".
- VI. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones aplicables contenidas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como en las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO". - en cumplimiento del presente convenio, se compromete a:

- I. Atender en tiempo y forma todas las solicitudes de información requeridas por **"EL INSTITUTO"**, proporcionando datos veraces y completos conforme a lo estipulado en el presente convenio.

II. Asistir puntualmente a las consultorías, capacitaciones y demás actividades programadas por “EL INSTITUTO”, asegurando su participación activa durante la vigencia del convenio.

III. Cumplir con la normativa aplicable al Programa de Subsidios o Ayudas denominado “Impulso para el Renacimiento de la Economía Social”, así como con la legislación vigente en materia fiscal, laboral, de propiedad intelectual, acceso a la información, uso del equipo y seguridad en instalaciones, acatando en todo momento las indicaciones del personal de “el instituto”, relacionadas con el objeto de este convenio y cualquier otra disposición aplicable a su empresa o proyecto productivo.

IV. Realizar el pago oportuno de los servicios de consultoría, conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del presente convenio, garantizando el cumplimiento de los plazos y montos acordados.

V. Permitir y facilitar la realización de visitas de verificación por parte de “EL INSTITUTO”, así como entregar la documentación e información desagregada por rubro que le sea solicitada, siempre que se relacione con el objeto del presente convenio.

VI. Observar y cumplir, en todo momento, las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como en las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas “Impulso para el Renacimiento de la Economía Social”, acatando las indicaciones y lineamientos establecidos por “EL INSTITUTO”.

QUINTA. - PROGRAMAS DE TRABAJO. - A solicitud de cualquiera de “LAS PARTES”, ambas se comprometen a presentar por escrito un Programa de Trabajo, el cual deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

I. Descripción detallada de las actividades a desarrollar, alineadas con el objeto del presente convenio;

II. Calendarización de las actividades, especificando plazos, etapas y fechas estimadas de ejecución;

III. Relación del personal designado para la ejecución de los trabajos, indicando roles, responsabilidades y, en su caso, las competencias requeridas para cada función;

IV. Presupuestos requeridos, en caso de ser aplicables, especificando su fuente de financiamiento y el desglose de los recursos asignados;

V. Mecanismos de evaluación y seguimiento, detallando los indicadores de desempeño, criterios de medición y periodicidad de revisión del avance del programa; y

VI. Otros aspectos que “LAS PARTES” consideren necesarios para la correcta ejecución y cumplimiento del programa.

Una vez aprobados por “LAS PARTES”, los Programas de Trabajo formarán parte integral del presente convenio como anexos, obligando a su cumplimiento en los términos y condiciones acordados.

SEXTA. - CONTRAPRESTACIÓN. - _____ (Nombre del Beneficiario), en su calidad de beneficiario del presente convenio, se obliga a realizar el pago a “**EL INSTITUTO**” por un monto total de \$____,000.00 (____ PESOS 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, por la prestación de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente convenio.

I. Forma y Plazos de Pago. - El pago se realizará conforme a las siguientes condiciones:

A. Pago inicial:

- 1) Monto: \$____.00 (____ PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido.
- 2) Plazo: Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

B. Pagos subsecuentes:

- 1) • Monto: ____ pagos mensuales de \$____.00 (____ PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido.
- 2) • Plazo: Dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, contados a partir del mes siguiente al pago inicial.

C. Métodos de Pago. - El beneficiario deberá realizar los pagos mediante alguna de las siguientes opciones:

- 1) Depósito o transferencia bancaria a la cuenta de “**EL INSTITUTO**” con los siguientes datos:
 - **Banco:** _____
 - **Número de cuenta:** _____
 - **CLABE interbancaria:** _____
- 2) Pago directo en la caja de “**EL INSTITUTO**”, dentro de los días y horarios hábiles establecidos por la institución.

II. “EL BENEFICIARIO” se obliga a cumplir con los pagos en los plazos establecidos y a proporcionar los comprobantes de pago correspondientes cuando “**EL INSTITUTO**” así lo requiera.

SÉPTIMA. - EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. - Para garantizar la correcta ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades establecidas en el presente convenio, así como para el cumplimiento de su objeto, “**LAS PARTES**” acuerdan designar a los siguientes enlaces responsables:

I. Por parte de “EL INSTITUTO” Se designa a _____ (nombre del director o cargo correspondiente), en su calidad de _____ (cargo oficial, por ejemplo, **Director del Programa de Subsidios o Ayudas del IYEM**), como responsable de la ejecución y seguimiento del Programa de Subsidios o Ayudas denominado “**Impulso para el Renacimiento de la Economía Social**”.

En caso de que el titular designado sea sustituido en su cargo, la nueva persona responsable asumirá las funciones y compromisos derivados del presente convenio sin necesidad de modificación al mismo, previa notificación por escrito al beneficiario.

II. Por parte de “El Beneficiario” Se designa a _____ (**nombre del enlace**) como enlace responsable para la correcta ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier modificación en la designación de los enlaces responsables deberá ser notificada por escrito indicando el nombre y datos de contacto del nuevo responsable, de manera formal y sin que ello implique una modificación al presente convenio.

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

I. Por cumplimiento del objeto del convenio: cuando las obligaciones establecidas en el presente convenio hayan sido total y satisfactoriamente cumplidas por ambas partes.

II. Por mutuo acuerdo entre las partes: mediante acuerdo expreso y por escrito entre **“EL INSTITUTO”** y **“EL BENEFICIARIO”**, en el cual se establecerán las condiciones de terminación, incluyendo, en su caso, la liquidación de pagos pendientes.

III. Por falta de pago: si **“EL BENEFICIARIO”** no realiza el pago correspondiente en los plazos establecidos, **“EL INSTITUTO”** procederá de la siguiente manera:

1. Si transcurren treinta (30) días naturales sin que se haya recibido el pago correspondiente al mes anterior, **“EL INSTITUTO”** suspenderá inmediatamente los servicios de consultoría y demás beneficios otorgados bajo el presente convenio, notificando por escrito al beneficiario.

2. Si transcurren treinta (30) días naturales adicionales al párrafo anterior sin que el pago haya sido regularizado, **“EL INSTITUTO”** dará por terminado el convenio por falta de pago, sin perjuicio del cobro de los montos adeudados y de las penalizaciones que correspondan.

IV. Por decisión unilateral de cualquiera de “LAS PARTES”, comunicada por escrito a la otra contraparte con, por lo menos, quince días naturales de anticipación a la fecha en que la terminación deba tener efecto.

En todos los casos de terminación anticipada, si existieran actividades pactadas y aún no concluidas, **“EL BENEFICIARIO”** deberá cumplir con los pagos pendientes hasta la fecha de terminación, independientemente de que haya recibido la totalidad de los servicios acordados.

Asimismo, **“EL BENEFICIARIO”** renuncia expresamente a reclamar cualquier tipo de indemnización o compensación derivada de la terminación anticipada del convenio por causas imputables a su incumplimiento.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. - **“LAS PARTES”** se obligan a guardar **estricta confidencialidad** sobre toda información, documentación, datos, estrategias, conocimientos técnicos, procesos, metodologías, reportes, diagnósticos y cualquier otro material que se intercambie en el marco del presente convenio, sin importar su formato o

medio de transmisión. **Dicha información no podrá ser divulgada, utilizada, ni reproducida total o parcialmente** para fines distintos a los expresamente pactados en el presente convenio, salvo autorización escrita de la parte titular de la información.

I. Excepciones a la obligación de confidencialidad: la obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula **no será exigible** en los siguientes casos:

- a)** Cuando la información sea de **dominio público**, sin que ello sea consecuencia de un incumplimiento a la presente cláusula.
- b)** Cuando la información deba ser revelada **por disposición de la ley** o por mandato de autoridad gubernamental o judicial competente.
- c)** Cuando la información sea solicitada conforme a la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán**, siempre que su divulgación sea obligatoria y no se afecten derechos de terceros.

II. Protección de datos personales: Si como resultado del presente convenio se tiene acceso a **datos personales**, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos personales aplicable y a garantizar que dicha información no sea utilizada indebidamente ni transferida sin el consentimiento del titular.

DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. - “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio corresponderá a la institución cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro o publicación. Si la realización es conjunta, “las partes” compartirán la titularidad de los correspondientes derechos. En todo momento, “las partes” reconocerán a las y los investigadores su derecho de figurar como autoras (es) y a quienes legalmente les correspondan. Queda expresamente entendido que “las partes” podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS MODIFICACIONES. - Las situaciones no previstas en el presente convenio, así como cualquier modificación, adición o ajuste necesario para garantizar su correcta ejecución, deberán ser acordadas por escrito entre “LAS PARTES”, mediante la celebración de un documento modificadorio debidamente firmado por sus representantes autorizados.

Dicho documento modificadorio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y formará parte integrante del presente convenio, conservando en todo momento su validez jurídica.

Ninguna de las cláusulas, términos u obligaciones establecidas en este convenio podrá ser modificada de manera unilateral por cualquiera de las partes. Cualquier acto o acuerdo verbal carecerá de validez y no generará efectos jurídicos.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES. El presente convenio no podrá ni deberá interpretarse de manera alguna como constitutivo de relación o vínculo de carácter laboral entre las partes. Por lo que ambas partes reconocen que todos los socios, funcionarios, asesores, apoderados, empleados, trabajadores y prestadores de servicios de una parte, que laboren o que en el futuro realicen una labor separada o conjunta para la prestación de

servicios objeto de este convenio ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica con la otra parte; por lo que cualesquiera obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que los contrate.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que ninguna de "**LAS PARTES**" tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que se causaren recíprocamente, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación de las actividades previstas en el presente convenio o sus instrumentos derivados, reanudándose en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas que motivaron su suspensión hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es celebrado en un marco de buena fe, por lo que cualquier controversia derivada de su interpretación, ejecución, cumplimiento o terminación **será resuelta prioritariamente mediante diálogo y acuerdos entre ellas.**

En caso de no lograrse una solución amistosa, "**LAS PARTES**" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y/o tribunales del fuero común con residencia en la ciudad de **Mérida, Yucatán**, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA. - COMUNICACIONES Y ACLARACIONES. - Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

DÉCIMA SEXTA. - DISPOSICIONES FINALES. - "Las partes" declaran que en la celebración del presente convenio, lo hacen de común acuerdo y libres de coacción alguna, que pudiera afectar su existencia o validez, estando ambas conformes con la totalidad de sus términos y condiciones.

Las partes aclaran que los encabezados de las cláusulas que anteceden han sido asentados exclusivamente para fines de facilidad de contenido y con absoluta voluntad de las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - VIGENCIA. - El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma mismo y concluirá el ____ (día) de ____ (mes) del 20 ____ (número que corresponda a los dos últimos dígitos del año).

DÉCIMA OCTAVA. - CONSENTIMIENTO Y FORMALIZACIÓN. - Leído el presente instrumento y estando "**LAS PARTES**" enteradas de su contenido y alcance del presente convenio manifiestan su conformidad, asimismo, rubrican sus fojas como constancia legal y lo firman en _____ ejemplares originales, en la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRESENTE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL _____ DEL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, _____ (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BENEFICIARIO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" EN FECHA _____ DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CONSTANTE DE _____ FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA DE SU CARAS.

POR “EL BENEFICIARIO”

POR “EL INSTITUTO”

(Nombre del Beneficiario)

(Nombre del Director General del Instituto)
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
YUCATECO DE EMPRENDEDORES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRESENTE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL _____ DEL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, _____ (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL BENEFICIARIO”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” EN FECHA _____ DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CONSTANTE DE _____ FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA DE SU CARAS.

Anexo 5. Convenio de ejecución de recursos

5.2 Formato de convenio de ejecución de recursos para personas morales

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, (NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA EMPRESA”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA. – Declara “EL INSTITUTO” que. -

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, sectorizado a la Secretaría de Economía y Trabajo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, que se rige por el Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 17 de noviembre de 1999, ha sido modificado a través de los decretos 277/2003, 662/2006, 422/2011, 11/2012, 103/2013, 345/2016, 600/2018, 82/2019, 253/2020 y 465/2022 publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los días 24 de abril de 2003, 9 de marzo de 2006, 28 de junio de 2011, 19 de diciembre de 2012, 26 de agosto de 2013, 18 de febrero de 2016 , 21 de marzo de 2018, 03 de julio de 2019, 22 de julio de 2020 y 31 de enero de 2022 respectivamente.

I.2. Que tiene por objeto desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas de apoyo al emprendimiento y al desarrollo artesanal, ya sea de manera individual, familiar, comunitaria, mediante cooperativas o uniones de personas artesanas, así como de las micro, pequeñas y medianas empresas e impulsar la innovación y calidad para elevar su competitividad y propiciar su crecimiento económico, así como del estado; de conformidad con el artículo 3 del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, en relación con el artículo 5, fracción I, que le confiere la atribución de fomentar la cultura emprendedora en el estado.

I.3. Que el director general de “EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES”, es su representante legal de acuerdo con el artículo 116, fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán, personalidad que acredita con el nombramiento como director general del Instituto Yucateco de Emprendedores de fecha de expedición cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro vigente a la firma de este contrato.

I.4. Que el director general de “EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES”, tiene facultad de suscribir todos los convenios, contratos y acuerdos necesarios con los sectores público y privado, social y académico tal como lo establece el artículo 17, fracción IV, del Decreto 229/1999 por el que crea el Instituto Yucateco de Emprendedores.

I.5. Que el Acuerdo IYEM ____/202X por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el (fecha), establece, en su artículo 15, fracción VIII, que como parte del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, "LA EMPRESA" y el director general del Instituto Yucateco de Emprendedores deberán firmar un convenio para la ejecución de recursos.

I.6. Que su domicilio se encuentra en la Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje Catastral 13613 (trece mil seiscientos trece), Sodzil Norte, C.P. 97110, Mérida, Yucatán, México. Con Registro Federal de Contribuyentes IIC991117V18 (I, I, C, nueve, nueve, uno, uno, uno, siete, V, uno, ocho).

SEGUNDA. Declara "LA EMPRESA" por medio de su representante legal:

II.1. Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el acta número (NÚMERO DE ACTA) de fecha (DÍA/MES/AÑO), otorgada ante la fe del Licenciado (NOMBRE DEL NOTARIO), titular de la Notaría Pública Número (NÚMERO) del Estado de (Estado).

II.2. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____ (RFC de la Empresa: [XXXXXX]), expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a la legislación fiscal aplicable.

II.3. Que tiene la capacidad, conocimientos y experiencia para desarrollar actividades productivas y empresariales alineadas con los objetivos del Programa de Subsidios o Ayudas denominado "**Impulso para el Renacimiento de la Economía Social**", regulado por el Instituto Yucateco de Emprendedores.

II.4. Que ha sido seleccionada como beneficiaria del programa con base en los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas "Impulso para el Renacimiento de la Economía Social", emitidas por "EL INSTITUTO".

II.5. Que cuenta con un negocio o proyecto productivo debidamente registrado ante las autoridades correspondientes y cuyo objetivo es impulsar su desarrollo empresarial mediante formación especializada, consultoría y vinculación comercial.

II.6. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Calle (Número de Calle), Número (Número de Casa, Oficina o Local Comercial), Colonia/Fraccionamiento (Nombre de la Colonia o Fraccionamiento), Ciudad (Nombre de la Ciudad o Localidad), Estado de Yucatán, C.P. (Código Postal), México.

II.7. Que cuenta con los documentos y permisos requeridos para operar legalmente su negocio o proyecto productivo, así como con la documentación que acredite su identidad y cumplimiento fiscal.

II.8. Que tiene pleno conocimiento del contenido del presente convenio y manifiesta su consentimiento libre e informado para aceptar las obligaciones y compromisos derivados del mismo.

II.9. Que reconoce la personalidad jurídica y representativa de “EL INSTITUTO”, así como su facultad para regular y supervisar la correcta ejecución del presente convenio y del programa en el que participa.

II.10. Que acepta las condiciones establecidas en el presente convenio y se compromete a cumplir con las disposiciones normativas del Programa de Subsidios o Ayudas denominado “Impulso para el Renacimiento de la Economía Social”, así como con las obligaciones derivadas del uso y aplicación de los recursos otorgados.

TERCERA. - Declaran “LAS PARTES” que:

III.1. Que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio, manifestando que cuentan con las facultades legales necesarias para obligarse en los términos del mismo.

III.2. Que se comprometen a colaborar de manera coordinada y conforme a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y eficacia, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente convenio.

III.3. Que manifiestan su voluntad expresa de suscribir el presente convenio, el cual tendrá efectos en el territorio del Estado de Yucatán, conforme a las disposiciones del Acuerdo IYEM___/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado **Impulso para el Renacimiento de la Economía Social**.

III.4. Que entienden que el cumplimiento del objeto del presente convenio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, normativa aplicable y a la adecuada coordinación de actividades por ambas partes.

III.5. Que acuerdan llevar a cabo la ejecución de este convenio bajo el principio de buena fe y respetando en todo momento el marco normativo vigente aplicable a cada una de ellas, sin que el presente convenio implique una transferencia de derechos o facultades más allá de lo expresamente pactado.

III.6. Que, en caso de surgir dudas o situaciones no previstas en este convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan resolverlas a través de los mecanismos de comunicación y conciliación mutua, privilegiando el cumplimiento del objeto del convenio y su correcta ejecución.

III.7. Que expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre “**EL INSTITUTO**” y “**LA EMPRESA**”, con el propósito de ejecutar acciones conjuntas en el marco del Programa de Subsidios o Ayudas denominado “Impulso para el Renacimiento de la Economía Social”.

En virtud de este convenio, “**EL INSTITUTO**” proporcionará a “**LA EMPRESA**” un total de diez (10) horas de consultoría especializadas, distribuidas en seis (6) meses, con el objetivo de fortalecer sus capacidades empresariales y operativas. Como resultado del proceso, “**LA EMPRESA**” contará con un diagnóstico integral de su empresa y un plan de intervención, el cual incluirá estrategias, metas y acciones concretas para consolidar y potenciar el crecimiento de su negocio.

SEGUNDA. - SERVICIOS QUE “LA EMPRESA” RECIBIRÁ. - En términos de este convenio y conforme a las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas “Impulso para el Renacimiento de la Economía Social”, “EL INSTITUTO” otorgará a “LA EMPRESA” los siguientes servicios:

- I. **Diagnóstico empresarial:** Referente al análisis del estado actual de su empresa, identificando áreas de oportunidad para fortalecer su competitividad sectorial.
- II. **Acceso a procesos de formación:** Participación en **hasta tres (3) cursos, talleres o conferencias** diseñadas para mejorar sus competencias empresariales.
- III. **Diez (10) horas de consultoría especializada:** Asesorías personalizadas, presenciales o virtuales, impartidas por expertos designados por “EL INSTITUTO”, conforme a un **plan de seguimiento comercial** acordado entre ambas partes.
- IV. **Vinculación comercial:** Acceso a redes y oportunidades de negocio dentro del ecosistema empresarial del estado de Yucatán.
- V. **Reporte de finalización del programa:** Documento que recopilará el impacto y los resultados obtenidos durante la participación en el programa.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”. - “EL INSTITUTO”, en el cumplimiento del presente convenio, se compromete a:

- I. Proporcionar a “LA EMPRESA” los servicios estipulados en la cláusula anterior, garantizando el cumplimiento de los objetivos del programa.
- II. Defiir, aprobar, formular, supervisar y evaluar las acciones que “LA EMPRESA” llevará a cabo dentro del plan de intervención, asegurando que se alineen con los propósitos del programa.
- III. Establecer y mantener mecanismos de comunicación efectivos entre ambas partes, a fin de coordinar adecuadamente las actividades y resolver dudas o situaciones imprevistas.
- IV. Administrar y coordinar los aspectos técnicos, operativos y administrativos necesarios para la correcta ejecución del objeto de este convenio, incluyendo la evaluación y seguimiento de los avances.
- V. Supervisar y verificar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los compromisos asumidos por “LA EMPRESA”, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado “Impulso para el Renacimiento de la Economía Social”.
- VI. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones aplicables contenidas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como en las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE “LA EMPRESA”. - en cumplimiento del presente convenio, se compromete a:

- I. Atender en tiempo y forma todas las solicitudes de información requeridas por “EL INSTITUTO”, proporcionando datos veraces y completos conforme a lo estipulado en el presente convenio.
- II. Asistir puntualmente a las consultorías, capacitaciones y demás actividades programadas por “EL INSTITUTO”, asegurando su participación activa durante la vigencia del convenio.
- III. Cumplir con la normativa aplicable al Programa de Subsidios o Ayudas denominado “Impulso para el Renacimiento de la Economía Social”, así como con la legislación vigente en materia fiscal, laboral, de propiedad intelectual, acceso a la información y cualquier otra disposición aplicable a su empresa o proyecto productivo.
- IV. Realizar el pago oportuno de los servicios de consultoría, conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del presente convenio, garantizando el cumplimiento de los plazos y montos acordados.
- V. Permitir y facilitar la realización de visitas de verificación por parte de “EL INSTITUTO”, así como entregar la documentación e información desagregada por rubro que le sea solicitada, siempre que se relacione con el objeto del presente convenio.
- VI. Observar y cumplir, en todo momento, las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como en las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas “Impulso para el Renacimiento de la Economía Social”, acatando las indicaciones y lineamientos establecidos por “EL INSTITUTO”.

QUINTA. - PROGRAMAS DE TRABAJO. - A solicitud de cualquiera de “**LAS PARTES**”, ambas se comprometen a presentar por escrito un Programa de Trabajo, el cual deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- I. Descripción detallada de las actividades a desarrollar, alineadas con el objeto del presente convenio;
- II. Calendarización de las actividades, especificando plazos, etapas y fechas estimadas de ejecución;
- III. Relación del personal designado para la ejecución de los trabajos, indicando roles, responsabilidades y, en su caso, las competencias requeridas para cada función;
- IV. Presupuestos requeridos, en caso de ser aplicables, especificando su fuente de financiamiento y el desglose de los recursos asignados;
- V. Mecanismos de evaluación y seguimiento, detallando los indicadores de desempeño, criterios de medición y periodicidad de revisión del avance del programa; y
- VI. Otros aspectos que “**LAS PARTES**” consideren necesarios para la correcta ejecución y cumplimiento del programa.

Una vez aprobados por “**LAS PARTES**”, los Programas de Trabajo formarán parte integral del presente convenio como anexos, obligando a su cumplimiento en los términos y condiciones acordados.

SEXTA. - CONTRAPRESTACIÓN. - _____ (Nombre de “LA EMPRESA”), en su calidad de “LA EMPRESA” del presente convenio, se obliga a realizar el pago a “EL INSTITUTO” por un monto total de \$____,000.00 (____ PESOS 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, por la prestación de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente convenio.

I. Forma y Plazos de Pago. - El pago se realizará conforme a las siguientes condiciones:

A. Pago inicial:

- 1) Monto: \$____.00 (____ PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido.
- 2) Plazo: Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

B. Pagos subsecuentes:

- 1) • Monto: ____ pagos mensuales de \$____.00 (____ PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido.
- 2) • Plazo: Dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, contados a partir del mes siguiente al pago inicial.

C. Métodos de Pago. - “LA EMPRESA” deberá realizar los pagos mediante alguna de las siguientes opciones:

- 1) Depósito o transferencia bancaria a la cuenta de “EL INSTITUTO” con los siguientes datos:
 - Banco: _____
 - Número de cuenta: _____
 - CLABE interbancaria: _____
- 2) Pago en efectivo o con tarjeta bancaria en la caja de “EL INSTITUTO”, dentro de los días y horarios hábiles establecidos por la institución.

II. “LA EMPRESA” se obliga a cumplir con los pagos en los plazos establecidos y a proporcionar los comprobantes de pago correspondientes cuando “EL INSTITUTO” así lo requiera.

SÉPTIMA. - EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. - Para garantizar la correcta ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades establecidas en el presente convenio, así como para el cumplimiento de su objeto, “LAS PARTES” acuerdan designar a los siguientes enlaces responsables:

I. Por parte de “EL INSTITUTO” Se designa a _____ (nombre del director o cargo correspondiente), en su calidad de _____ (cargo oficial, por ejemplo, Director del Programa de Subsidios o Ayudas del IYEM), como responsable de la ejecución y seguimiento del Programa de Subsidios o Ayudas denominado “Impulso para el Renacimiento de la Economía Social”.

En caso de que el titular designado sea sustituido en su cargo, la nueva persona responsable asumirá las funciones y compromisos derivados del presente convenio sin necesidad de modificación al mismo, previa notificación por escrito de **“LA EMPRESA”**.

II. **Por parte de “LA EMPRESA”** Se designa a **(nombre de “LA EMPRESA”)** como enlace responsable para la correcta ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier modificación en la designación de los enlaces responsables deberá ser notificada por escrito indicando el nombre y datos de contacto del nuevo responsable, de manera formal y sin que ello implique una modificación al presente convenio.

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

I. **Por cumplimiento del objeto del convenio:** cuando las obligaciones establecidas en el presente convenio hayan sido total y satisfactoriamente cumplidas por ambas partes.

II. **Por mutuo acuerdo entre las partes:** mediante acuerdo expreso y por escrito entre **“EL INSTITUTO”** y **“LA EMPRESA”**, en el cual se establecerán las condiciones de terminación, incluyendo, en su caso, la liquidación de pagos pendientes.

III. **Por falta de pago:** si **“LA EMPRESA”** no realiza el pago correspondiente en los plazos establecidos, **“EL INSTITUTO”** procederá de la siguiente manera:

1. Si transcurren treinta (30) días naturales sin que se haya recibido el pago correspondiente al mes anterior, **“EL INSTITUTO”** suspenderá inmediatamente los servicios de consultoría y demás beneficios otorgados bajo el presente convenio, notificando por escrito a **“LA EMPRESA”**.

2. Si transcurren treinta (30) días naturales adicionales al párrafo anterior sin que el pago haya sido regularizado, **“EL INSTITUTO”** dará por terminado el convenio por falta de pago, sin perjuicio del cobro de los montos adeudados y de las penalizaciones que correspondan.

IV. Por decisión unilateral de cualquiera de **“LAS PARTES”**, comunicada por escrito a la otra contraparte con, por lo menos, quince días naturales de anticipación a la fecha en que la terminación deba tener efecto.

En todos los casos de terminación anticipada, si existieran actividades pactadas y aún no concluidas, **“LA EMPRESA”** deberá cumplir con los pagos pendientes hasta la fecha de terminación, independientemente de que haya recibido la totalidad de los servicios acordados.

Asimismo, **“LA EMPRESA”** renuncia expresamente a reclamar cualquier tipo de indemnización o compensación derivada de la terminación anticipada del convenio por causas imputables a su incumplimiento.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. - **“LAS PARTES”** se obligan a guardar **estricta confidencialidad** sobre toda información, documentación, datos, estrategias,

conocimientos técnicos, procesos, metodologías, reportes, diagnósticos y cualquier otro material que se intercambie en el marco del presente convenio, sin importar su formato o medio de transmisión. **Dicha información no podrá ser divulgada, utilizada, ni reproducida total o parcialmente** para fines distintos a los expresamente pactados en el presente convenio, salvo autorización escrita de la parte titular de la información.

I. Excepciones a la obligación de confidencialidad: la obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula **no será exigible** en los siguientes casos:

- a) Cuando la información sea de **dominio público**, sin que ello sea consecuencia de un incumplimiento a la presente cláusula.
- b) Cuando la información deba ser revelada **por disposición de la ley** o por mandato de autoridad gubernamental o judicial competente.
- c) Cuando la información sea solicitada conforme a la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán**, siempre que su divulgación sea obligatoria y no se afecten derechos de terceros.

II. Protección de datos personales: Si como resultado del presente convenio se tiene acceso a **datos personales**, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos personales aplicable y a garantizar que dicha información no sea utilizada indebidamente ni transferida sin el consentimiento del titular.

DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. - “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio corresponderá a la institución cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro o publicación. Si la realización es conjunta, “las partes” compartirán la titularidad de los correspondientes derechos. En todo momento, “las partes” reconocerán a las y los investigadores su derecho de figurar como autoras (es) y a quienes legalmente les correspondan. Queda expresamente entendido que “las partes” podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS MODIFICACIONES. - Las situaciones no previstas en el presente convenio, así como cualquier modificación, adición o ajuste necesario para garantizar su correcta ejecución, deberán ser acordadas por escrito entre “LAS PARTES”, mediante la celebración de un documento modificadorio debidamente firmado por sus representantes autorizados.

Dicho documento modificadorio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y formará parte integrante del presente convenio, conservando en todo momento su validez jurídica.

Ninguna de las cláusulas, términos u obligaciones establecidas en este convenio podrá ser modificada de manera unilateral por cualquiera de las partes. Cualquier acto o acuerdo verbal carecerá de validez y no generará efectos jurídicos.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES. El presente convenio no podrá ni deberá interpretarse de manera alguna como constitutivo de relación o vínculo de carácter laboral entre las partes. Por lo que ambas partes reconocen que todos los socios, funcionarios,

asesores, apoderados, empleados, trabajadores y prestadores de servicios de una parte, que laboren o que en el futuro realicen una labor separada o conjunta para la prestación de servicios objeto de este convenio ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica con la otra parte; por lo que cualesquiera obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que los contrate.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. - Queda expresamente pactado que ninguna de **“LAS PARTES”** tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que se causaren recíprocamente, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación de las actividades previstas en el presente convenio o sus instrumentos derivados, reanudándose en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas que motivaron su suspensión hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. - **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente convenio es celebrado en un marco de buena fe, por lo que cualquier controversia derivada de su interpretación, ejecución, cumplimiento o terminación **será resuelta prioritariamente mediante diálogo y acuerdos entre ellas.**

En caso de no lograrse una solución amistosa, **“LAS PARTES”** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y/o tribunales del fuero común con residencia en la ciudad de **Mérida, Yucatán**, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA. - COMUNICACIONES Y ACLARACIONES. - Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

DÉCIMA SEXTA. - DISPOSICIONES FINALES. - **“Las partes”** declaran que en la celebración del presente convenio, lo hacen de común acuerdo y libres de coacción alguna, que pudiera afectar su existencia o validez, estando ambas conformes con la totalidad de sus términos y condiciones.

Las partes aclaran que los encabezados de las cláusulas que anteceden han sido asentados exclusivamente para fines de facilidad de contenido y con absoluta voluntad de las partes.

DECIMA SEPTIMA. - VIGENCIA. - El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma mismo y concluirá el __ (día) de __ (mes) del 20__ (número que corresponda a los dos últimos dígitos del año).

DECIMA OCTAVA. - CONSENTIMIENTO Y FORMALIZACIÓN. - Leído el presente instrumento y estando **“LAS PARTES”** enteradas de su contenido y alcance del presente convenio manifiestan su conformidad, asimismo, rubrican sus fojas como constancia legal y lo firman en ____ ejemplares originales, en la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL (NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“LA EMPRESA”** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, EN FECHA ____ DE ____ DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CONSTANTE DE ____ FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA DE SU CARAS.

POR “LA EMPRESA”

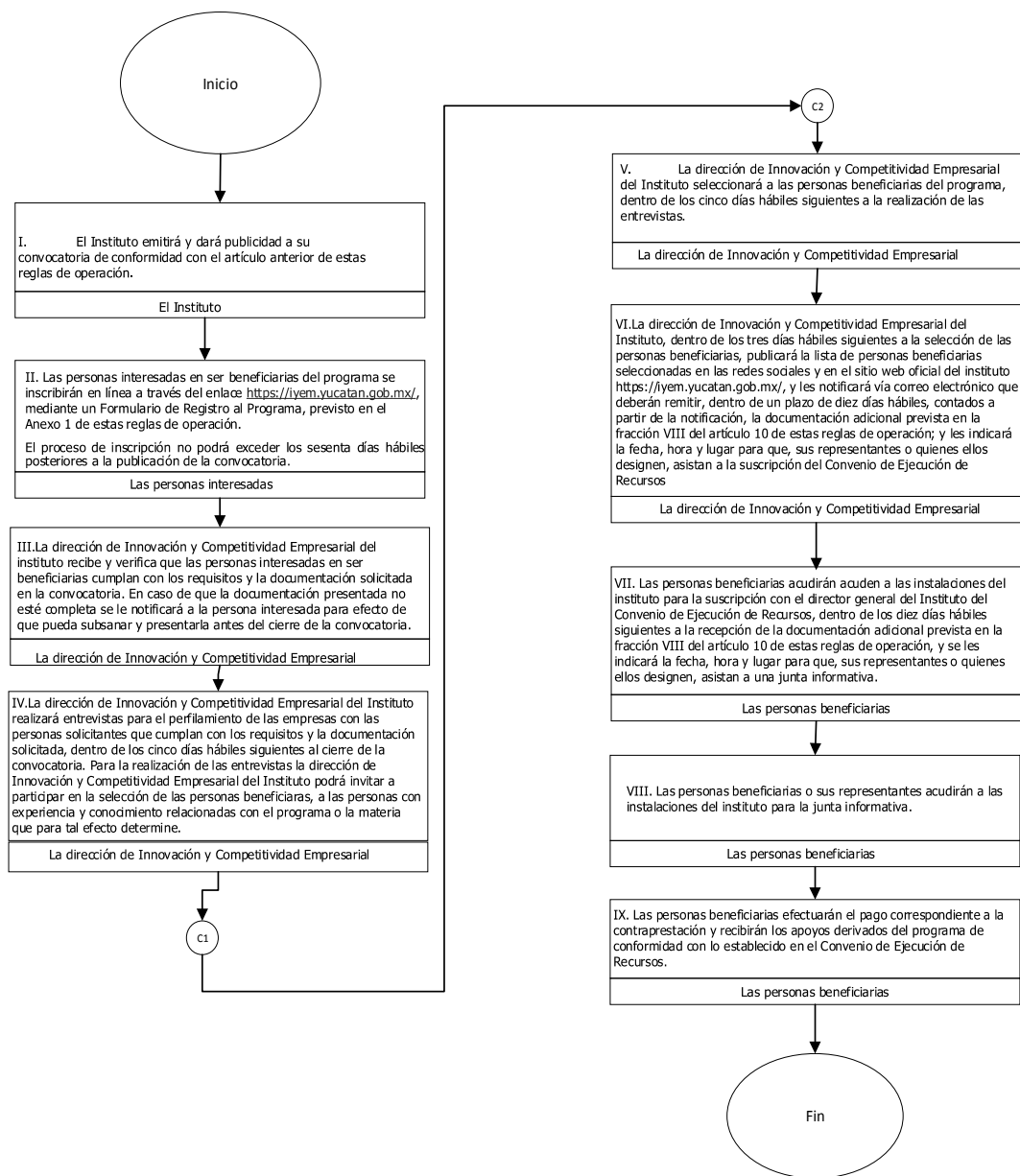
POR “EL INSTITUTO”

(Nombre del representante)
(Cargo)
(Nombre de la empresa)

(Nombre del Director General del Instituto)
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
YUCATECO DE EMPRENDEDORES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL (NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA EMPRESA” Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, EN FECHA _____ DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CONSTANTE DE _____ FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA DE SU CARAS.

Anexo 6. Diagrama de flujo del programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social.



PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA